



### **Resolución**

por la cual se hace efectiva una transferencia al Consorcio Castell de Sant Ferran de Figueres en concepto de aportación de la Generalitat de Catalunya para el ejercicio 2026.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de enero de 2003, por el cual se constituye el Consorcio Castell de Sant Ferran de Figueres (CIF P1700052B), entidad participada por la Generalitat de Catalunya, y se aprueban sus Estatutos;

Dado que, en el acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Promotores del Consorcio, de 26 de febrero de 2025, consta la aprobación y dotación del presupuesto anual para el año 2026, no existiendo variación en los importes respecto al ejercicio anterior;

Dado que en fecha 22 de enero de 2026, el presidente de la Junta de Promotores del Consorcio presenta escrito de solicitud de la aportación de la Generalitat de Catalunya al Consorcio por el mismo importe que en 2025: 11.921,00 euros;

Visto el artículo 21.2.a) de los Estatutos del Consorcio donde se establecen como uno de los ingresos las cuotas fundacionales y anuales de los miembros promotores;

Dado lo que disponen los artículos 87.2 y 88.3 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya;

Vistos el informe-propuesta del jefe del Gabinete Técnico de fecha 25 de marzo de 2026 y el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento de fecha 14 de abril de 2026;

Dado que en fecha 16 de abril de 2026 la Intervención Delegada ha fiscalizado favorablemente la aportación;

Vista la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 y el Decreto 272/2025, de 23 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 mientras no entren en vigor los del 2026,

Dado que hay crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria del presupuesto vigente;

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Hacer efectiva una transferencia al Consorcio Castell de Sant Ferran de Figueres en concepto de aportación de la Generalitat de Catalunya para el ejercicio 2026, por un importe total de once mil novecientos veintiún euros (11.921,00 €) con cargo a la partida presupuestaria PR0101 D/448000100/1210/0000 del presupuesto vigente.

**Segundo.-** Tramitar en un solo pago, el importe total de la transferencia a partir de la fecha de firma de esta resolución.

**Tercero.-** Autorizar a las unidades administrativas para la contabilización de las disposiciones de crédito y del reconocimiento de las obligaciones económicas en el sistema corporativo GECAT a cargo de la posición presupuestaria PR0101 D/448000100/1210/0000.

**Cuarto.-** El Consorcio Castell de Sant Ferran de Figueres deberá facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de control de la Generalitat de Catalunya.

**Quinto.-** De acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, esta transferencia se regirá por el mismo régimen económico y financiero que el de las subvenciones, en todo aquello que no derive del carácter finalista de estas.

**Sexto.-** El consorcio Castell de Sant Ferran de Figueres enviará al Gabinete Técnico del Departamento de la Presidencia la justificación de los costes de las actividades realizadas con la financiación de la Generalitat de Catalunya, mediante la presentación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto de la entidad, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Promotores.

**Séptimo.-** La transferencia autorizada por esta resolución resta sujeta al cumplimiento del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobada por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, en aquello que resulte aplicable y, especialmente, a aquello regulado en los artículos 90 bis y 92 bis.

Por delegación (Resolución PRE/3594/2025, de 1 de octubre, DOGC n.º 9520, de 15.10.2025)

Firmado digitalmente en Barcelona por la Secretaria General